Pereira, 28 de julio de 2022.

Doctor (a)
JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ
Director Tecnico De Infraestructura Tecnologica

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, celebrado con PAULA ANDREA ZAPATA VILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42125514, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, REALIZANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS HABILITANTES TRANSVERSALES DEL MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL por un valor de **ONCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.056.500,00)** y por un término de **CINCO (5) MESES,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que

se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ
Secretario De Despacho
02459789151258-2190388-004993953

JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ
Supervisor - C.C. No. 10118460
--

El presente documento se notifica personalmente a **JAMES ALEJANDRO USMA VASQUEZ, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los , como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: James Alejandro Usma Vasquez / DIRECTOR TECNICO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

Revisó: Marcela Perez Marin / CONTRATISTA